



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) N° 2912/25-

ORIGINAL

Buenos Aires 26 NOV 2025

VISTO el EX-2025-03783237- -UBA-DTP#SA_FDER EX-2025-03993991- -UBA-DME#REC, el EX-2025-04729918- -UBADME#REC; y

CONSIDERANDO:

Que en agosto de 2025 el alumno Ricardo Félix SORIA (D.N.I. N° 33.910.185) solicitó la expedición de diploma de grado. En dichas actuaciones, el Departamento de Control y Seguimiento y Trámites, desestimó el expediente con fundamento en que "...el alumno/a tiene incompleto el CBC. FALTA APROBACIÓN DE LA MATERIA PPIOS. DE DDHH Y DCHO CONSTITUCIONAL. La materia ECONOMÍA no era válida en el año 2014 para su Plan de Estudio."

Que frente a esa resolución, el nombrado formuló una presentación, por la cual solicita al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires que "...interceda a fin de que se me otorgue la equivalencia de una materia del CBC (ECONOMIA) y perteneciente al plan de estudio anterior del 2011 fecha en la que ingreso y que a partir del 2012 se modificó en el CBC (PPIOS DE DDHH Y DCHO CONSTITUCIONAL)".

Que en respuesta a dicho reclamo la Dirección General Académica Estudiantil le hace saber al alumno SORIA *"..... se hace saber que la Resolución (CS) 4149/12 fue dictada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por lo tanto, es obligatoria para todos los alumnos de la Carrera de Abogacía, sin excepción. Por ello, no corresponde hacer lugar a lo solicitado"*.

Que en tal sentido contra dicho acto administrativo el alumno Soria interpone un recurso jerárquico.

Que intervino la Asesoría Jurídica de nuestra Facultad.

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, Resolución (CS) N° 3798/04 y sus modificatorias, establece que la carrera está dividida por CICLOS, siendo estos el Ciclo Básico Común, el Ciclo Profesional Común y el Ciclo Profesional Orientado. El plan sufrió diversas modificaciones una de las cuales corresponde a la incorporada por la Resolución (CS) N° 4149/12 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Dicha norma aprueba el reemplazo de la asignatura "Economía" por "Principios de Derechos Humanos y Derecho Constitucional" del Ciclo Básico Común para las carreras



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

2912/25-

de Abogacía y Traductorado Público" y establece que la modificación *"tendrá vigencia para los ingresantes a la carrera de Abogacía y Traductorado Público a partir del ciclo lectivo 2013; no obstante, podrán inscribirse a partir del segundo cuatrimestre de 2012 aquellos alumnos que no hayan cursado "Economía" en el primer cuatrimestre"*.

Que de las presentes actuaciones se desprende que el alumno SORIA solicitó su inscripción a la Carrera de Abogacía en julio de 2011 por lo que corresponde verificar los requisitos del trámite de título del plan vigente al momento de su inscripción en el CBC, primer tramo de la carrera de grado.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 25 de noviembre de 2025;

Por ello;

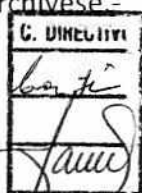
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al recurso interpuesto por el estudiante Ricardo Félix SORIA (D.N.I. N° 33.910.185) por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Reconocer al estudiante Soria (D.N.I. N° 33.910.185) la asignatura "Economía" aprobada en su primer ciclo de la Carrera de Abogacía en el año 2011 de conformidad al plan de estudios vigente en dicho año lectivo.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese por Mesa de Entradas al interesado dentro de los cinco días siguientes a la fecha por alguna de las formas de notificación dispuestas por el art. 41 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72. Siga al Departamento de Control de Actas a sus efectos. Tome conocimiento Secretaría Académica, Dirección General de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo, Asesoría Jurídica y Departamento de Control Técnico Administrativo. Cumplido, archívese -



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO